

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra parte, **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO** con cédula de ciudadanía No. 19.362.769 expedida en Bogota, representante legal de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, con NIT. 800.093.388-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.1. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...) "Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerita una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Se denomina objeto complejo a contratar aquel que contiene diversas prestaciones para la satisfacción de la necesidad de la Compañía (...)."

- 2) **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa adelantó proceso de Invitación Pública de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CLIENTES Y USUARIOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

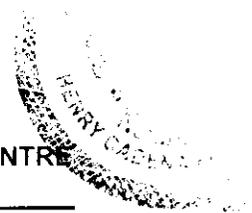
- 3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Logística y aprobado en el Comité de Contratación del día 20 de mayo de 2019.

- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública No. 3 de 2019 el día 12 de junio de 2019 con la Publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Compañía.

- 5) Que el día 3 de julio de 2019 a las 2:00 p.m. se realizó el cierre de la invitación pública cumpliendo con el cronograma establecido, habiéndose presentado un total de seis (6) ofertas en urna, así:

- CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS Nit: 900.073.254-1
- SERVIASEO S.A. Nit: 860.067.479-2
- BPO 3S COLOMBIA SAS Nit: 900.439.935-1
- ASERASEO S.A.S. Nit: 800.154.837-0





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

- CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA Nit: 800.093.388-2
 - EASYCLEAN G&E SAS Nit: 860.522.931-2
- 6) Que la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA mediante oficio designó el Grupo Evaluador de la Invitación Pública No.3 de 2019, quién adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera, CASISOMA y la evaluación de las ofertas.
- 7) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el grupo evaluador.
- 8) Que el **presupuesto oficial de la contratación**, tal como quedó plasmado en los Términos de la Invitación Pública 3 de 2019, es hasta **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.402.615.189)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. Este presupuesto se ha estimado por Sucursal Coordinadora, como se especifica en el valor y está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
- **C55692019** para la vigencia 2019.
 - **C55272020** para la vigencia 2020.
- 9) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de la Compañía suscribió el Acta de Selección de la Invitación Pública No. 3 de 2019 el día 23 de julio de 2019, adjudicando al oferente que obtuvo la mejor calificación, que fue **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, con NIT. 800.093.388-2**, con un puntaje total para las siguiente Coordinadora, de:

SUCURSAL	PUNTAJE
COORDINADORA ATLANTICO	1000

- 10) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 11) Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 3 de 2019 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.
- 12) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 13) Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de aseo y cafetería, con el suministro de insumos y elementos para la atención de los funcionarios clientes y usuarios ubicados en **COORDINADORA ATLANTICO**,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

su sucursal y puntos de atención de la zona de influencia de la coordinadora mencionada y que las actividades se realicen de manera eficiente y eficaz, con altos estándares de calidad y control que, con ocasión de la actividad administrativa requiere la Compañía, así:

COORDINADORA ATLANTICO	ATLANTICO
	BOLIVAR
	CESAR
	GUAJIRA - CERREJON
	MAGDALENA
	SUCRE
	CORDOBA
	SAN ANDRES - PUNTO DE ATENCION

PARÁGRAFO PRIMERO.- CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. definió el siguiente catálogo de elementos e insumos de cafetería y aseo los cuales fueron cotizados por valores unitarios y de los cuales la compañía realizará el pedido que por mes se requiera para el servicio. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la entrega de estos elementos dentro de los primeros 5 días hábiles de realizado el pedido. Los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si **POSITIVA** encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, **EL CONTRATISTA** se compromete a revisar las condiciones junto con **POSITIVA** y a adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitará a **EL CONTRATISTA** su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizará su suministro por el supervisor delegado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO	VALOR INCLUIDO IVA
CAFÉ * LIBRA	9.823
CAFÉ INSTANTÁNEO, BOLSA DE 500 GR	32.601
AZUCAR EN SOBRES DE 5GR - PAQ*200 SOBRES	5.011
AGUA BOTELLON * 20LITROS	15.750
MEZCLADORES PAQUETE *1000	2.874
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA * UNIDAD	2.936
FILTRO PARA CAFETERA No. 4. PAQUETE X 20 UNIDADES	5.635
AROMATICA SURTIDA PAQUETE * 25 UNIDADES	1.366

HENRY CADENA
2019

del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

PLATOS DESECHABLES PEQUEÑOS. PAQUETE X 20 UNIDADES	1.943
CUCHARAS DESECHABLES. PAQUETE X 20 UNIDADES	4.604
TE NEGRO PAQUETE * 25 UNIDADES	8.547
TE FRUTOS ROJOS PAQUETE *20 UNIDADES	2.187
SERVILLETA CAFETERIA BLANCA PAQUETE * 100 UNIDADES	1.459
SERVILLETA CAFETERIA DE LUJO BLANCA PAQUETE * 40 UNIDADES	7.497
VASO 7 OZ TRANSPARENTE PLASTICO *PAQUETE DE 50 UNIDADES	2.218
VASO 4 OZ PAPEL CARTÓN BIODEGRADABLE *PAQUETE DE 50 UNIDADES	4.404
VASO 7 OZ PAPEL CARTÓN BIODEGRADABLE *PAQUETE DE 50 UNIDADES	5.498
CREMA NO LACTEA * TARRO 450 GRAMOS	15.163
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS PAQUETE * 200 SOBRES	48.768
PAÑO MULTIUSOS ABSORBENTE * UNIDAD	3.842
LIMPION EN TOALLA 40X70 CM * UNIDAD	4.317
TOALLA PAPEL DOBLADA Z BLANCA HT *150 HOJAS	9.065
TAPA BOCA BLANCO TIPO ENFERMERO * UNIDAD	262
GUANTE AMARILLO TALLA 8 * UNIDAD	3.998
GUANTE AMARILLO TALLA 9 * UNIDAD	3.998
GUANTE NEGRO TALLA 8 * UNIDAD	4.105
GUANTE NEGRO TALLA 9 * UNIDAD	4.105
GUANTE ROJO TALLA 8 * UNIDAD	4.105
JABON POLVO X 500GR * UNIDAD	2.974
JABON LAVAPLATOS TARRO*500 GRAMOS	4.042
BAYETILLA BLANCA 1 METRO CUADRADO * UNIDAD	4.879
ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE PLASTICO *700 ML.	5.029
ENVASE PARA ATOMIZADOR PLASTICO *400 ML	3.174
LUSTRAMUEBLES FRASCO * 240CM3	7.791
AMBIENTADOR LIQUIDO GLN *3785CM3	16.693
HIPOCLORITO GLN *3785CM3	6.885
CHUPA SANITARIA * UNIDAD	2.774
CHURRUSCO PARA BAÑO * UNIDAD	3.642
TRAPERO ENCABADO COMPLETO DE 1000 grs * UNIDAD	7.697
MECHA TRAPERO ALGODON DE 1000 grs* UNIDAD	6.016
ESCOBA DE NYLON DURA CON MANGO * UNIDAD	4.017
ESCOBA DE NYLON SUAVE CON MANGO * UNIDAD	4.017



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

CREMA DESENGRASANTE PAQUETE * 500 ML.	14.507
DESENGRASANTE LIQUIDO INDUSTRIAL GLN*3785 CM3	11.595
BALDE 10 LT	5.648
BOLSA BASURA NEGRA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES	4.948
BOLSA BASURA NEGRA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES	1.955
BOLSA BASURA BLANCA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES	5.498
BOLSA BASURA BLANCA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES	1.955
BOLSA BASURA ROJA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES	1.955
BOLSA BASURA GRIS 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES	1.955
BOLSA BASURA GRIS 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES	5.498
BOLSA BASURA VERDE 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES	1.955
BOLSA BASURA VERDE 80*100 CAL 1.5 PAQUETE *6 UNIDADES	5.498
PAPEL HIGIENICO REGULAR 3 EN 1 BLANCO HT EXTRAFINO 33 MT * UNIDAD	2.162
PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO 250MT * UNIDAD	12.514
JABON LIQUIDO MANOS ROSADO GLN*3785 CM3	10.421
JABON LIQUIDO MULTIUSOS GLN*3785 CM3	12.333
NEUTRALIZANTE GLN*3785 CM3	12.333
VARSOL GLN*3785 CM3	48.706
LIMPIAVIDRIOS GLN*3785 CM3	9.415
CERA EMULSIONADA GLN*3785 CM3	10.533
TERMO 3LT INT-EXT EN ACERO CON VALVULA	97.586
RECOGEDOR PLASTICO * UNIDAD	5.017
REMOVEDOR DE CERA GLN*3785CM3	29.519
PAÑO ABRASIVO VERDE 10*15CM * UNIDAD	300
INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS SPRAY	21.366
JABON BARRA * 500 GRAMOS	2.024
TERNO CAFÉ DE COLOMBIA (PLATO Y POCILLO TINTERO)	11.370
CREMA NO LACTEA PAQUETE * 200 SOBRES	27.464
SHAMPOO ALFOMBRAS GRF*3000CM3	15.075
CHURRUSCO PARA GRECA * UNIDAD	6.666
VASO CRISTAL 11 ONZ	2.593
JABON SPRAY 400 CC FAMILIA REF 80080	32.318
ESPONJA MALLA MULTIUSOS BON BRIL UNIDAD	2.343
TOALLA DE COCINA WIPALL X80 UND ROLLO DESECHABLES	44.139

HENRY CADENA
NIGHTINGALE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

AMBIENTADOR BRIZZE FRAGANCIA SURTIDAS TARRO X 360ML	11.171
AMBIENTADOR SPRAY X500CC	8.915
AMBIENTADOR PALITOS RATTA FRESCURA CITRICA 60 ML X 6UND	17.824
SELLANTE PARA PISOS LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO CON CAP 3750	93.131
DESTAPADOR DE CAÑERIA CON SODA CAUSTICA FRASCO 55CC	6.791
JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1000 ML DISPENSADOR X UNIDAD	4.161
BORRADOR MAGICO PARA PAREDES Y JUNTAS PAQ X 2 UND	24.678
LIMPIADOR DESINFECTANTE GALON 5000CC	16.693
LIMPIDO CLOROX GALON 3800CC	8.228
JARRA PLÁSTICA DE 1 LTR TRANSPARENTE UNIDAD	7.160
GUANTE DE CARNAZA PAR	8.800
AMBIENTADOR BONAIRE FRASCO X220CC	11.171
SELLANTE PARA PISOS x GALON.	93.131
ITEM SOLO PARA CASA MATRIZ – COORDINADORA BOGOTA	
MANZANA DE AGUAS X 500 GRAMOS	2.499
LIMÓN X 500 GRAMOS	1.250
GUAYABA X 500 GRAMOS	1.874
PAPAYUELA X 500 GRAMOS	3.124
MORA X 500 GRAMOS	2.874
MARACUYÁ X 500 GRAMOS	2.249
ATADOS DE CIDRON X 250 GRAMOS	1.874
ATADOS DE YERBABUENA X 250 GRAMOS	1.874
ATADOS DE LIMONARIA X 250 GRAMOS	1.874

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EQUIPO EN CONCESION: EL CONTRATISTA deberá tener presente que con el servicio que se preste deberá entregar la siguiente infraestructura en concesión, sin costo adicional para **POSITIVA**.

SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIAS TELARAÑAS	LIMPIADO R LARGO PARA VIDRIOS
ATLANTICO	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIA TELARAÑAS	LIMPIADO R LARGO PARA VIDRIOS
BOLIVAR	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
CESAR	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
GUAJIRA	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
MAGDALENA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
SUCRE	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
CORDOBA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

PARÁGRAFO TERCERO.-REQUERIMIENTOS ADICIONALES IMPREVISTOS: Las solicitudes comerciales adicionales no previstas inicialmente, que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto contractual, deben ser resueltas por **EL CONTRATISTA** a la mayor brevedad y en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contado a partir de la solicitud inicial por parte de POSITIVA y hasta la obtención de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener

HENRY CADENA
Notario



permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA**, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajo que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Adherir a las políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional con que cuenta **POSITIVA**.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
13. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – **HABEAS DATA** - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
15. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.

16. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
17. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

18. Contar con personal idóneo, calificado y capacitado contando como mínimo con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación de Positiva, como mínimo:
 - COORDINADOR
 - SUPERVISOR
 - TODOERO
 - OPERARIO
 - MESERO
19. Realizar el pago de salario del personal que este vincule para el desarrollo del objeto contractual con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** dentro del mismo mes de la prestación del servicio.
20. El personal del contratista deberá contar con actitud de servicio al cliente, enmarcado en los aspectos a los que se refiere el objeto del contrato, contando con un trato amable y oportuno en el ejercicio de sus actividades.
21. Disponer la cantidad de Operarios por oficina, para cumplir el objeto del contrato, así:

OFICINA	CIUDAD	DIRECCION	MESERO	OPERARIAS TIEMPO COMPLETO	OPERARIAS ½ TIEMPO	TODERO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Cra 54 No. 72 - 128		1		1
BOLIVAR	CARTAGENA	Avenida San Martin Carrera 2 No. 4 - 66 piso 4 Edificio Caribian Center Bocagrande		1		
CESAR	VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14-33		1		
GUAJIRA - CERREJON	RIOHACHA	Riohacha, Calle 4 No. 7-29		1	1	
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Carrera 5 No. 23 - 131		1		
SUCRE	SINCELEJO	Sincelejo, Cra 19 A N. 14 ^a -39		1		
CORDOBA	MONTERIA	Montería, Cra 4 No. 26-46 loc 2		1		
SAN ANDRES - PUNTO DE ATENCION	SAN ANDRÉS	Av. Providencia No. 1-35 LOCAL 237.		1		

PARÁGRAFO PRIMERO.- SERVICIOS ADICIONALES o SUSPENSIONES: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. teniendo presente las necesidades podrá requerir servicios adicionales, los cuales tendrán el mismo valor cotizado por operario o en su defecto suspender los mismos de acuerdo a las necesidades de la Compañía. La gestión se solicitará mediante información que genere a **EL CONTRATISTA**, con un tiempo de antelación de 15 días calendario.

HENRY CARREÑO
Notario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Entregar a **EL CONTRATISTA** el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio.
7. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
8. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$202,156,627) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que la adjudicación recayó sobre la Coordinadora Atlántico, y que el presupuesto oficial está compuesto por servicio, el cual corresponde al presupuesto destinado para la contratación de personal y el presupuesto de suministro el cual corresponde al presupuesto para realizar los pedidos de insumos y cafetería necesarios para la ejecución del contrato, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA			
	VALOR SERVICIO 2019	VALOR SERVICIO 2020	VALOR TOTAL
COORDINADORA ATLANTICO	65,494,450	88,117,806	153,612,256
	VALOR SUMINISTRO 2019	VALOR SUMINISTRO 2020	VALOR TOTAL
COORDINADORA ATLANTICO	21,710,363	26,834,008	48,544,371



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 195 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2019 el incremento que decreta el gobierno nacional en el SMMLV E IPC, de acuerdo con el dato oficial entregado, y se aplicará para la vigencia 2020. Así mismo, es importante precisar que **POSITIVA** tuvo previsto para el año 2020 una proyección de incremento, la cual si para el caso y una vez definidos este incremento es mayor o menor a lo proyectado, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** procederá a realizar los ajustes en el contrato de ser necesarios.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, de acuerdo con los servicios e insumos facturados, conforme a la oferta económica debidamente prestados durante el periodo y previa presentación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos y de acuerdo con los valores ofertados.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. El plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporte la factura y sus soportes, dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho a pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- Vigencia 2019: CDP No. **C57112019** el 26 de julio 2019 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$87.204.813.
- Vigencia 2020: CDP No. **C55382020** el 26 de julio de 2019 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$114.951.814.

OP





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 0 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 0 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios y deberá aparecer **POSITIVA** como Asegurado/Beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las oficinas de la ciudad de Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Montería, San Andres

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

del

Notario
HENRY CADENA
BANCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<p>Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</p>
<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<p>Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.</p>
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento

HENRY CADEENA
Notario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d) La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. e) **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre el desarrollo del Contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o

044

HENRY CADENA
Notario



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

CONTRATISTA: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.

Correo: comercial@centroaseo.com

Página web: www.centroaseo.com

Número de Teléfono: 6068433

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 483 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

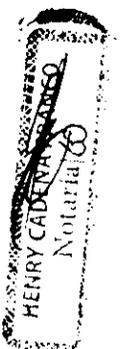
EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

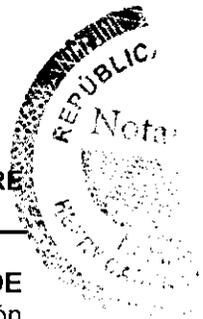
EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.



OC



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga desde el inicio y durante la ejecución al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con los siguientes documentos y desarrollo de acciones:

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL CONTRATISTA	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO K Proveedores que prestan los servicios de aseo y cafetería
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estánderes Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	Según duración del contrato	X
	Formatos de Permisos de Trabajo Seguro (Trabajo en alturas y actividades eléctricas) diligenciado por actividad a realizar.	Por Evento	X
	Procedimientos de trabajo seguro. Si aplica	Por Evento	X
	Certificado del curso en alturas requerido por ley y Concepto de Aptitud para trabajo en alturas. Supervisor con competencias para el desarrollo de actividades de alto riesgo (alturas y eléctricos), por evento. Si aplica.	Por evento	X
MEDIO AMBIENTE	Evaluación de la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental y del SYST que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	Anual	X

Así mismo EL CONTRATISTA por su propia cuenta efectuará la siguiente gestión propia:

- Presentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la legislación vigente (Decreto 1072 de 2015).
- Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2017 y 2018.
- Matriz de peligros y riesgos.
- Plan de emergencia: evidencia de capacitación de los trabajadores en el procedimiento a

V

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 498 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

- seguir en caso de una emergencia.
- Programas de salud para la prevención de la enfermedad laboral. Reporte de enfermedades laborales, de los trabajadores que operan al interior de Positiva. Investigación de enfermedades laborales de los trabajadores que laboran al interior de Positiva, proceso que se realiza conjuntamente con el equipo investigador de la Compañía.
 - Reporte de Ausentismo de los trabajadores que operan en Positiva.
 - Reporte de accidentes de trabajo.
 - Investigación de accidentes de trabajo. Los accidentes de trabajo de interés para Positiva son aquellos que implican a los trabajadores que laboran en su interior y estos deben ser investigados con los equipos investigadores de Positiva en cada sede.
 - Soporte de entrega y reposición de Elementos de protección personal.

Y al interior de POSITIVA deberá acogerse a las directrices de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados al interior de las sedes de Positiva. Todo esto TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL SISTEMA DE GESTION SGI (ISO 9001-14001:2015) ADOPTADOS POR POSITIVA, EL CONTRATISTA DEBE ACOGERSE A LAS SOLICITUDES HECHAS POR PARTE DE POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 4 9 8 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

31 JUL 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA

Olga Regina Sanabria Amín

OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
Vicepresidente Financiero y Administrativo

JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal

Elaboró: Lilian Ojalora
Revisó: Alba Yanneth Ramírez
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval

Notaría 6 116-7580412r

FIRMA REGISTRADA

Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a:

JORGE ELIECER MURIEL BOTERO

C.C. 19362769
Bogotá, D.C., 2019-07-31 15:28:35



Cod. Verificación: 4ghlm
Verifique estos datos ingresando a www.notariautibogota.com

HENRY CADENA FRANCO
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

